



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-14461541-APN-DNDUYV#ME - CONVOCATORIA “UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2018”.

---

VISTO la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, la Resolución N° 190-APN-SECPU#ME de fecha 7 de agosto de 2018 y el Expediente Electrónico N° 14461541-APN-DNDUYV# ME/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se aprobó la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica “Universidades Agregando Valor 2018”, con el objetivo de promover la vinculación con el sector productivo.

Que la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, convocó a expertos que tuvieron a su cargo la evaluación y selección de los proyectos presentados, según lo establecido en las bases de la citada Convocatoria.

Que resultaron aprobados para su financiamiento CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) proyectos correspondientes a CUARENTA Y CINCO (45) Instituciones Universitarias.

Que el monto total de los proyectos asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$22.903.381), de los cuales PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 16.656.262) son en concepto de GASTOS CORRIENTES y PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 6.247.119) en concepto de GASTOS DE CAPITAL.

Que atento a la calidad académica de las propuestas recibidas y con el fin de fortalecer el carácter federal de la convocatoria, resulta menester financiar proyectos por un monto total mayor al previsto en la Resolución N° 190-APN- SECPU#ME/18.

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario para hacer frente a la erogación resultante de la presente medida.

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Comisión de expertos y que asigne y transfiera los fondos a las Instituciones Universitarias con destino al financiamiento de los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria mencionada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA y la DIRECCION GENERAL

DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N°438/92) y Decreto N° 174/18 y modificatorio N° 958/18.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Proyectos seleccionados por la Comisión de expertos en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica “Universidades Agregando Valor 2018” conforme el ANEXO I (IF-2018-53319830-APN-DNDUYV#MECCYT), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$22.903.381) la partida presupuestaria asignada para el financiamiento de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica “Universidades Agregando Valor 2018”.

ARTÍCULO 3º.- Asignar y transferir la suma total PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$22.903.381) con destino específico para la financiación de los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria “Universidades Agregando Valor 2018”, a las Instituciones Universitarias conforme los importes consignados en los Anexos II (IF-2018- 53319716-APN-DNDUYV#MECCYT) y III (IF-2018-53319567-APN-DNDUYV#MECCYT), los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar lo actuado por la Comisión de expertos creada “ad hoc”, que tuvo a su cargo la evaluación y selección de proyectos de la Convocatoria mencionada, cuya conformación obra en el Anexo IV (IF-2018-53319442-APN-DNDUYV#MECCYT).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las Instituciones Universitarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos aludidos en el ARTÍCULO 3º, conforme la RESOL-2018-763-APN-MECCYT.

ARTÍCULO 6º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO (Responsable Primario) es hasta el día 01 del mes de marzo de 2020, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias a las instituciones universitarias beneficiarias.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS (\$ 15.964.502), Partida Principal 7 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 691.760) y en Fuente de Financiamiento 15 - CRÉDITO INTERNO, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 5.869.119), y Partida Principal 8 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES O MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000), Partidas Subparciales conforme lo indicado en los Anexos II (IF-2018-53319716-APN-

DNDUYV#MECCYT) y III (IF-2018-53319567-APN-DNDUYV#MECCYT), Código UD 585.301.

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Área Centralización de Cuentas y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos. Cumplido, archívese.